

Que, mediante Informe Legal N° 000168-2021-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial formula opinión favorable sobre la procedencia de la emisión del acto requerido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Secretaría General N° 047-2021-DP/SG, que aprueba la modificación del Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor EDER VITON BURGA en el cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

1983908-5

Aceptan renuncia de Ministro de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 092-2021-PCM

Lima, 19 de agosto de 2021

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, formula el señor Héctor Béjar Rivera; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, formula el señor Héctor Béjar Rivera, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

1983909-4

Designan Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 093-2021-PCM

Lima, 19 de agosto de 2021

VISTOS: El Memorando N° 000184-2021-DP/SSG, de la Subsecretaría General; los Informes N° 000139-2021-DP/SSG-ORH/APER y N°000464-2021-DP/SSG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000620-2021-DP/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 000163-2021-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, establece que la Presidencia de la República cuenta con un Gabinete Técnico conformado por asesores especializados en las diferentes materias, que son designados mediante Resolución Suprema;

Que, mediante los Informes N° 000139-2021-DP/SSG-ORH/APER y N°000464-2021-DP/SSG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial informa que el señor Máximo Oscar Cabrera Cabrera cumple con los requisitos mínimos del cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República, previstos en el Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial;

Que, mediante Informe Legal N° 000163-2021-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial formula opinión favorable sobre la procedencia de la emisión del acto requerido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Secretaría General N° 047-2021-DP/SG, que aprueba la modificación del Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor MAXIMO OSCAR CABRERA CABRERA en el cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

1983909-5

Aprueban la “Metodología de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 00013-2021-PCM/SGP

Lima, 17 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° D000223-2021-PCM-SSAP de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 y en el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el marco de los procesos de modernización y de descentralización del Estado, la Presidencia del Consejo de Ministros evalúa a los organismos públicos ejecutores, los programas y proyectos especiales, a fin de determinar la necesidad de su continuidad. El procedimiento de evaluación se



establece por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2021-PCM se aprueba el "Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo", el cual tiene por finalidad promover la eficiencia y eficacia de las entidades del Poder Ejecutivo y un mejor uso del gasto público al orientar su desempeño al logro de resultados a través de la evaluación de su continuidad que permita adoptar mejoras en su gestión o implementar mecanismos de reforma, según corresponda, sustentados en evidencia;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 143-2021-PCM, que aprueba el "Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo", faculta a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a emitir la normativa complementaria para la aplicación y cumplimiento del mencionado Decreto Supremo;

Que, el numeral 5.3.1 del numeral 5.3 y el numeral 5.4 del "Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo" aprobado mediante el citado decreto supremo, establece que el procedimiento de evaluación de continuidad se compone de tres etapas, cada una de las cuales se realiza aplicando la metodología de evaluación de continuidad que se apruebe mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública, la cual constituye un documento técnico que establece los criterios técnicos, formatos y guías de aplicación, entre otros, para la aplicación de cada una de las etapas que componen el procedimiento de evaluación de continuidad de organismos públicos ejecutores, programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 6.7 del citado procedimiento dispone que la metodología de evaluación de continuidad se aprueba mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública en un plazo máximo de quince (15) días hábiles computado a partir de la entrada en vigencia Decreto Supremo N° 143-2021-PCM;

Que, en atención a lo antes expuesto, la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública propone la "Metodología de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo", a fin que sea aplicada en cada una de las etapas que componen el "Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo", aprobado por el Decreto Supremo N° 143-2021-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 143-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el "Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la "Metodología de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, establecer la publicación de la "Metodología de Evaluación de Continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos

Especiales del Poder Ejecutivo" en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SARA AROBES ESCOBAR
Secretaria de Gestión Pública

1983792-1

DEFENSA

Modifican las RR.SS. N° 175-2020-DE/MGP y N° 181-2020-DE, en el extremo referido a la asignación de empleo de Oficiales Almirantes de la Marina de Guerra del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 035-2021-DE

Lima, 19 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 3709/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 00848-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad;

Que, el literal A) del artículo 15 de la citada norma dispone que el nombramiento y asignación en el empleo de los Oficiales Generales y Almirantes se efectúan mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante General de la Institución Armada correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 175-2020-DE/MGP, se asignó empleo, a partir del 1 de diciembre de 2020, a los Vicealmirantes DEL ALAMO CARRILLO HERBERT y COLUNGE PINTO ERNESTO;

Que, mediante Resolución Suprema N° 181-2020-DE, se asignó empleo, a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, al Vicealmirante POLAR FIGARI LUIS JOSÉ;

Que, a través del Oficio N° 3709/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina solicita, entre otros, el nombramiento de empleo de los Oficiales Almirantes mencionados precedentemente;

Que, con el Informe Legal N° 00848-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable la emisión de la resolución suprema que asigna empleo a los oficiales del grado de Vicealmirante, conforme a lo propuesto por la Marina de Guerra del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 175-2020-DE/MGP, en el extremo referido a la asignación de empleo de los Oficiales Almirantes que se detallan a continuación: